

DOCUMENTO DE TRABAJO N.º 1

Distribución: 5 de marzo de 2026

Proyecto de Conclusiones y Decisiones (CyD)

- 1 El Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) se reunió del 3 al 6 de marzo de 2026. Contó con la asistencia de más de 560 participantes en representación de 80 Miembros de la HCCH, 12 Estados no miembros, 7 organizaciones intergubernamentales, 12 organizaciones no gubernamentales internacionales, así como personal de la Oficina Permanente (OP).¹ Participaron 322 delegados en persona y 238 en línea.

I. Ceremonias

- 2 El CAGP fue testigo del depósito del instrumento de aceptación del Estatuto de la HCCH por parte de la República de Guatemala, y le dio la bienvenida como 93.º Miembro de la HCCH.

II. Trabajo relativo a posibles nuevos instrumentos legislativos

A. Filiación y Gestión por Sustitución

- 3 El CAGP acogió con satisfacción el informe final del Grupo de Trabajo sobre la viabilidad de un posible convenio sobre el reconocimiento de sentencias en materia de filiación. Con la conclusión de la labor del Grupo, el CAGP expresó su gratitud al presidente de dicho Grupo, el profesor Michael Hellner (Suecia), y a sus miembros.
- 4 Si bien reconoció los logros del Grupo de Trabajo, el CAGP decidió no avanzar a una Comisión Especial por el momento, con el entendimiento de que esta cuestión podría volver a examinarse más adelante.
- 5 El CAGP encomendó a la OP realizar un seguimiento de lo que suceda en el ámbito jurídico y práctico, en particular solicitar a los Miembros toda la información posible al respecto, y presentar una actualización al CAGP antes de su reunión de 2028. Esta actualización y el informe final del

¹ Miembros de la HCCH representados: Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Corea, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Macedonia del Norte, República Dominicana, Rwanda, Rumanía, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania, Unión Europea, Uruguay, Venezuela y Viet Nam. Estados no Miembros representados: Argelia, Bahrein, Bolivia, Botswana, Colombia, Côte d'Ivoire, Indonesia, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal y Uganda. Organizaciones intergubernamentales: CIEC (Comisión Internacional del Estado Civil), Consejo de Europa, CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), OHADA (*Organisation pour l'Harmonisation en Afrique du Droit des Affaires*), UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado). Organizaciones no gubernamentales internacionales: AAPRIL (*Australasian Association of Private International Law*), ASADIP (Asociación Americana de Derecho Internacional Privado), CCBE (Consejo de la Abogacía Europea), CCJ Academy for Law, EAPIL (*European Association of Private International Law*), ELI (European Law Institute), IBA (Asociación Internacional de Abogados), ISDA (Asociación Internacional de Swaps y Derivados), Servicio Social Internacional (SSI), UIHJ (*Union internationale des huissiers de justice*), UIM (Unión Internacional de Magistrados) y UINL (Unión Internacional del Notariado).

Grupo podrán servir de documentos de referencia si, en una fase posterior, se vuelve a examinar la decisión sobre la continuación de este proyecto.

B. Competencia Judicial

- 6 El CAGP tomó nota del informe del presidente del Grupo de Trabajo sobre cuestiones relativas a la competencia judicial en litigios civiles o comerciales transnacionales. El CAGP agradeció al Grupo de Trabajo y a su presidente, el profesor Keisuke Takeshita (Japón), la labor realizada para elaborar el proyecto de texto de un futuro convenio sobre procedimientos paralelos y acciones conexas.
- 7 El CAGP tomó nota de las respuestas recibidas durante la consulta pública sobre el proyecto de texto e invitó a la OP a publicar dichas respuestas, previa autorización de los encuestados.
- 8 El CAGP encomendó a la OP analizar las respuestas recibidas durante la consulta pública de manera neutral y objetiva, y presentar dicho análisis antes de la reunión del CAGP de 2027. La finalidad del análisis es identificar los principales temas jurídicos y prácticos señalados en las respuestas y situarlos en relación con disposiciones específicas del proyecto de texto, con vistas a que una futura reunión de Comisión Especial pueda trabajar de manera organizada.
- 9 En su reunión de 2027, el CAGP confirmará si el Proyecto sobre Competencia Judicial avanza a una Comisión Especial o decidirá otro resultado. Si se confirma que avanza a una Comisión Especial, la reunión se celebraría en octubre/noviembre de 2027.

C. Monedas Digitales de Bancos Centrales (CBDC)

- 10 El CAGP tomó nota del informe de la tercera reunión y del memorando de la presidenta sobre la cuarta reunión, y celebró los avances logrados por el Grupo de Expertos. Para seguir perfeccionando el texto de la guía explicativa y continuar con el estudio de las cuestiones relativas a la competencia judicial y al derecho aplicable que plantean la utilización y las transferencias transfronterizas de CBDC —así como con el estudio de la conveniencia y viabilidad de un posible instrumento futuro sobre estas cuestiones—, el CAGP invitó a la OP a convocar dos reuniones más del Grupo de Expertos antes del CAGP de 2027 —la primera posiblemente a finales de marzo o principios de abril de 2026, y la segunda, antes de finales de 2026—, así como trabajo entre dichas reuniones según sea necesario. Dichas reuniones deberán celebrarse en persona con la posibilidad de participar a distancia, mientras que el trabajo entre reuniones, en línea. El Grupo de Expertos presentará un informe al CAGP de 2027.

D. Mercados de Carbono

- 11 El CAGP tomó nota del cumplimiento por parte del Grupo de Expertos del objetivo inicial de su mandato, que consistía en estudiar la posibilidad de incluir una disposición relativa al derecho aplicable en el proyecto de principios de UNIDROIT sobre los créditos de carbono verificados. Este objetivo se alcanzó gracias a lo siguiente: la labor realizada por el Grupo de Expertos en tres reuniones celebradas en 2025 y trabajo entre reuniones; la transmisión intermedia al UNIDROIT de los Comentarios del Grupo de Expertos sobre el principio 4 del proyecto de principios del UNIDROIT sobre los créditos de carbono verificados, así como la revisión intermedia de dicho principio; y a la posición consensuada del Grupo de Expertos sobre el texto actual de la disposición relativa al derecho aplicable en el proyecto de principios del UNIDROIT sobre la naturaleza jurídica de los créditos de carbono verificados (incluido el memorando asociado). El CAGP tomó nota de los intercambios en curso entre el Grupo de Expertos y el Grupo de Trabajo del UNIDROIT sobre Créditos de Carbono Verificados, y de que, en este momento, no hay convergencia ni acuerdo entre ambos Grupos sobre la disposición relativa al derecho aplicable que figura en el principio 4 del proyecto de principios del UNIDROIT sobre créditos de carbono verificados.

- 12 El CAGP aprobó la continuación del trabajo del Grupo de Expertos, incluida la convocatoria de dos reuniones, así como trabajo entre dichas reuniones, en 2026, con antelación a la reunión del CAGP de 2027, durante la cual se seguirán estudiando las cuestiones de derecho internacional privado (DIPr) que plantean los mercados de carbono. Este trabajo consistirá en detectar posibles lagunas en los instrumentos o proyectos existentes, así como las dificultades que plantean o las cuestiones que no abordan. Ello tiene por objeto centrar el estudio en aquellas cuestiones que es necesario abordar a la luz del ritmo de desarrollo del mercado. El Grupo de Expertos presentará un informe al CAGP en 2027.

E. Tókenes

- 13 El CAGP tomó nota del informe de la primera reunión y del memorando del presidente sobre la segunda reunión, y celebró los avances logrados por el Grupo de Expertos. Asimismo, aprobó la continuación de la labor del Grupo de Expertos e invitó a la OP a convocar dos reuniones de dicho Grupo, así como trabajo entre reuniones, en 2026, antes del CAGP de 2027. Durante estas reuniones:
- a. se elaborarán disposiciones preliminares para un marco de DIPr relativo a los documentos transmisibles electrónicos, en consonancia con la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos; y
 - b. se seguirán estudiando las cuestiones de DIPr que plantean los tókenes, a fin de detectar cuestiones más concretas que deban abordarse.
- 14 El Grupo de Expertos presentará un informe al CAGP de 2027.

F. Economía Digital

- 15 El CAGP encomendó a la OP continuar con las siguientes actividades en función de los recursos disponibles:
- a. Hacer un seguimiento de las novedades en el ámbito de la economía digital —incluidas las plataformas digitales, los pagos digitales, la inteligencia artificial y la contratación automatizada, las tecnologías inmersivas, las organizaciones autónomas descentralizadas y operaciones garantizadas a la luz de los avances digitales— con vistas a detectar interrogantes en materia de DIPr para posibles trabajos futuros.
 - b. Cooperar y coordinar con la CNUDMI en lo que respecta al trabajo sobre plataformas digitales, pagos digitales y operaciones garantizadas a la luz de los avances digitales.
 - c. Colaborar con otras organizaciones en asuntos relacionados con los aspectos de DIPr de la economía digital.
- 16 La OP presentará un informe al CAGP de 2027. Si en el informe se señala un trabajo que trasciende el mero seguimiento, como la posibilidad de formular un marco de DIPr, el CAGP decidirá si debe realizarse dicho trabajo teniendo en cuenta las implicaciones en materia de recursos. Si el CAGP decide que debe realizarse dicho trabajo, ello se recogerá expresamente en el programa de trabajo de la HCCH.

G. Reestructuración e Insolvencia

- 17 El CAGP acogió con satisfacción la cooperación entre la OP y la secretaría de la CNUDMI sobre cuestiones relativas al derecho aplicable a los procedimientos de insolvencia. Asimismo, encomendó a la OP seguir contribuyendo a la labor de la CNUDMI sobre este tema.
- 18 En función de los recursos disponibles, el CAGP animó a la OP a seguir cooperando con las secretarías de la CNUDMI y del UNIDROIT en proyectos relacionados con la insolvencia.

- 19 En función de los recursos disponibles, el CAGP también encomendó a la OP continuar haciendo un seguimiento de las cuestiones de DIPr en materia de insolvencia y reestructuración, en particular de las cuestiones relativas al tratamiento de las operaciones y los activos digitales en los procedimientos de insolvencia y reestructuración. La OP presentará un informe al CAGP de 2027.

H. Propiedad intelectual

- 20 El CAGP tomó nota del trabajo realizado sobre la interrelación entre la propiedad intelectual y el DIPr, así como de la cooperación entre la OP y la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
- 21 El CAGP invitó a la OP a continuar dando seguimiento a los avances en la interrelación entre la propiedad intelectual y el DIPr, en función de los recursos disponibles y a la luz del programa de trabajo relacionado con la economía digital. La OP presentará un informe al CAGP de 2027.

I. Nuevas propuestas

1. Reconocimiento y ejecución de órdenes de protección

- 22 Tras acoger con satisfacción la propuesta del Reino Unido, el CAGP encargó la creación de un Grupo de Trabajo sobre un posible futuro convenio relativo al reconocimiento y la ejecución transfronterizos de las órdenes de protección.
- 23 Este Grupo de Trabajo continuará la labor realizada por la OP de 2011 a 2018 y por el Grupo de Expertos en 2014. Examinará más a fondo la viabilidad de un posible futuro convenio en esta materia y formulará, de forma preliminar, los objetivos del mismo. El Grupo de Trabajo presentará un informe al CAGP en 2027.
- 24 Para facilitar la labor del Grupo de Trabajo, el CAGP encargó a la OP lo siguiente:
- a. Actualizar el cuestionario a fin de recoger información de los Estados miembros sobre las órdenes de protección civil que pueden solicitarse en sus territorios y las leyes aplicables en sus territorios para el reconocimiento y la ejecución transfronterizos de las órdenes de protección.
 - b. Distribuir este cuestionario en junio de 2026 y solicitar respuestas antes de finales de septiembre de 2026.
- 25 Asimismo, el CAGP encargó a la OP organizar una reunión presencial del Grupo de Trabajo, con la posibilidad de participar en línea, antes del CAGP de 2027. El CAGP agradeció al Reino Unido su ofrecimiento de acoger esta reunión del Grupo de Trabajo, así como de cubrir los gastos de viaje del personal de la HCCH, y apoyó esta propuesta.

2. Modelo para propuestas de nuevos proyectos

- 26 El CAGP acogió con satisfacción la propuesta de Canadá de utilizar un modelo estándar no vinculante para las propuestas de nuevos proyectos y señaló que dicho modelo tiene por objeto ayudar a los Estados y las organizaciones a presentar propuestas claras y estructuradas para su posible inclusión en los planes de trabajo de organismos jurídicos internacionales como la HCCH, la CNUDMI y el UNIDROIT.
- 27 El CAGP reconoció el valor práctico del modelo para ayudar a elaborar propuestas para trabajos futuros de manera eficaz. Asimismo, afirmó que la información que aporta le ayudaría a tomar decisiones sobre trabajos futuros.

- 28 El CAGP reconoció que el modelo facilitaría el intercambio de información entre las secretarías de la HCCH, la CNUDMI y el UNIDROIT, y que sería una herramienta útil para coordinar sus programas de trabajo sustantivos.
- 29 El CAGP invitó a la OP a compartir el modelo con posibles proponentes de proyectos y gobiernos, y a fomentar su uso en la elaboración de propuestas de nuevos proyectos. Asimismo, señaló que si falta información en una propuesta presentada con el modelo, ello no sería motivo para rechazarla.

III. Trabajo pos-Convenio

A. Derecho Internacional de Familia y Protección de Niños

1. Convenio sobre Adopción de 1993

- 30 El CAGP encomendó a la OP continuar con la preparación de la sexta reunión de la Comisión Especial para examinar el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993, de acuerdo con las respuestas recibidas al cuestionario sobre posibles temas y el formato de dicha reunión, que está prevista para mayo/junio de 2027.
- 31 El CAGP reiteró la importancia de la participación presencial en la reunión de la Comisión Especial y, en este sentido, alentó a los Miembros a considerar realizar una contribución voluntaria para apoyar la participación presencial de delegados de Estados de origen.
- 32 El CAGP señaló la importancia de la labor regional y de la asistencia técnica, en particular del Programa de Asistencia Técnica para la Adopción Internacional (ICATAP), y alentó a los Estados a solicitar asistencia técnica si la consideran necesaria. El CAGP agradeció a los Gobiernos del Reino de los Países Bajos, Noruega y Filipinas por su generoso apoyo.
- 33 El CAGP tomó nota de los avances en la labor del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Económicos de la Adopción Internacional y encargó a la OP ultimar las distintas herramientas con el Grupo de Trabajo, incluso, si fuera necesario, celebrando reuniones en línea en 2026. Después de estas reuniones, se distribuirán las herramientas a los Miembros de la HCCH y a las Partes contratantes del Convenio sobre Adopción de 1993 para que formulen comentarios. Posteriormente, los copresidentes del Grupo de Trabajo, junto con la OP, evaluarán si es necesario que el Grupo de Trabajo continúe su labor y, en caso afirmativo, se encargarán de ella. Si no se requiere mucho trabajo adicional y las herramientas están listas mucho antes del CAGP de 2027, el CAGP está de acuerdo en que las herramientas se presenten a los Miembros para su aprobación final mediante un procedimiento escrito. Esto implicaría distribuir los proyectos de herramientas a los Miembros y, de no haber objeciones en el plazo de un mes, las herramientas se darían por aprobadas.
- 34 El CAGP tomó nota del informe del comité directivo para la organización de talleres virtuales sobre servicios postadoptivos en el marco del Convenio sobre Adopción de 1993. El CAGP apoyó la celebración de uno o dos talleres virtuales adicionales sobre servicios postadoptivos, organizados por Estados de origen y de recepción. El comité directivo presentará un informe al CAGP de 2027.

2. Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996

- 35 El CAGP tomó nota de las actualizaciones presentadas por la OP sobre varios proyectos y actividades en el marco de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996, e invitó a la OP a continuar sus esfuerzos para dar mayor visibilidad a estos instrumentos, facilitar su correcta aplicación entre las Partes contratantes y promover la cooperación.
- 36 Recordando su anterior CyD N.º 34 del CAGP de 2025, el CAGP animó a los Miembros a que consideren aportar contribuciones voluntarias, preferiblemente con al menos un año de antelación a la próxima Conferencia de Malta (Malta VI), prevista provisionalmente para abril de 2027, con el

fin de apoyar la participación de más Estados que aplican la *sharía* y reciben ayuda oficial al desarrollo (AOD).

- 37 El CAGP aprobó el *Formulario Modelo Recomendado de Solicitud de Cooperación* para el Convenio sobre Protección de Niños de 1996 y agradeció al Grupo de Trabajo por su labor.

3. Segundo Foro sobre Violencia Doméstica y el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, centrado en el funcionamiento del artículo 13(1)(b)

- 38 El CAGP tomó nota del informe relativo al *Segundo Foro sobre Violencia Doméstica y el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 - centrado en el funcionamiento del artículo 13(1)(b)*, celebrado en octubre de 2025 en Fortaleza (Brasil). El CAGP agradeció al Gobierno de Brasil por haber sido sede del Foro, así como al Gobierno del Reino Unido y a la Corte Suprema de Filipinas por sus generosas contribuciones económicas. El CAGP señaló que la creación del Grupo de Trabajo sobre Reconocimiento y Ejecución de Órdenes de Protección constituye un resultado significativo de los debates celebrados en los dos Foros.

4. Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 (incl. iSupport) y Protocolo

- 39 El CAGP tomó nota del informe y del memorando de la séptima reunión del Grupo de Expertos sobre Transferencias Internacionales de Alimentos.
- 40 El CAGP invitó a la OP a preparar un cuestionario para la próxima reunión de dicho Grupo de Expertos con el fin de analizar los diferentes modelos de Autoridades Centrales en cuanto a su grado de participación en las transferencias de alimentos. Este trabajo puede realizarse, cuando sea necesario, en consulta con el Grupo de Expertos. Además de las preguntas específicas sobre las Autoridades Centrales, este cuestionario también debería invitar a los Estados a facilitar información actualizada sobre los últimos avances y a señalar los temas que consideran prioritarios para el debate del Grupo de Expertos.
- 41 El CAGP invitó al Grupo de Expertos, asistido por la OP, a comenzar a actualizar las mejores prácticas recogidas en el Documento Preliminar N.º 20 de abril de 2022 (*Report of the Experts' Group on International Transfer of Maintenance Funds, meeting of 7 to 9 February 2022*), con vistas a una futura reunión de la Comisión Especial.
- 42 El CAGP señaló el alto nivel de interés por debatir temas relacionados con el funcionamiento del Convenio y su Protocolo en una segunda reunión de la Comisión Especial.
- 43 El CAGP invitó a la OP a concluir el trabajo de mejora de las orientaciones para formular declaraciones en virtud del artículo 2, en consulta con el depositario (el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos), antes de fines de junio de 2026.
- 44 El CAGP encomendó al Grupo de Trabajo sobre Formularios comenzar a elaborar los formularios recomendados para el Convenio de 2007 antes de fines de septiembre de 2026.
- 45 El CAGP señaló las mejoras realizadas en iSupport (sistema electrónico de gestión de casos y comunicaciones seguras para el cobro transfronterizo de obligaciones alimentarias que ya utilizan Alemania y Suecia) en lo que respecta a la conexión con el software nacional y planes de desarrollo futuros. El CAGP recordó avances anteriores, como la recopilación de estadísticas realizada por iSupport de conformidad con las normas adoptadas por la HCCH y la UE, y la asistencia prestada por iSupport para realizar un seguimiento de las transferencias internacionales de alimentos. El CAGP renovó su llamamiento a los Miembros para que aprovechen la asistencia ofrecida por la OP para implementar y utilizar iSupport, y contribuyan a mejorar el sistema al compartir sus necesidades en relación con el software.

5. Convenio sobre Protección de Adultos de 2000

- 46 El CAGP tomó nota del informe relativo al Convenio sobre Protección de Adultos de 2000.

B. Litigios Transnacionales y Apostilla

1. Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980

- 47 El CAGP acogió con satisfacción la preparación por parte de la OP de reuniones en línea sobre el funcionamiento de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980 para Autoridades Centrales y sobre el uso de la tecnología.
- 48 El CAGP acogió con satisfacción la publicación de las quintas ediciones de los Manuales Prácticos sobre el funcionamiento de los Convenios sobre Notificaciones y Pruebas. Destacó la importancia y utilidad de estos Manuales, y animó a las Partes contratantes de ambos Convenios a promover su utilización.
- 49 El CAGP señaló sólidas cifras de ventas, que constituyen una fuente importante de ingresos para la HCCH, y acordó que los Manuales deben seguir a la venta y seguir siendo una fuente de ingresos.
- 50 El CAGP acordó que se podrá dar acceso gratuito a las versiones electrónicas de los Manuales a los funcionarios públicos de los Miembros que a veces tienen que asesorar sobre el funcionamiento de los Convenios, pero que no trabajan en el Órgano Nacional ni en la Autoridad Central. La facilitación de las versiones electrónicas en estos casos estará sujeta a que los Manuales se destinen exclusivamente a uso interno, y a que ninguna parte pueda ser copiada, distribuida, compartida o puesta a disposición de ninguna otra persona, entidad o plataforma.
- 51 El CAGP acordó que, en circunstancias excepcionales, para determinadas categorías de personas para quienes la compra de los Manuales puede ser demasiado onerosa —como litigantes que se representan a sí mismos, abogados privados y comisarios de justicia—, la OP podría ofrecer una versión en papel a un precio reducido.
- 52 El CAGP acordó que los Manuales seguirán en venta para todos los demás usuarios que desempeñan una función en el funcionamiento de los Convenios, como abogados del sector privado que actúan como autoridades remitentes y órganos decisorios.
- 53 La OP seguirá informando sobre las ventas de los Manuales al CAGP de 2027.

2. Convenios sobre Elección de Foro de 2005 y Sentencias de 2019

- 54 El CAGP invitó a los Miembros a aprobar, por procedimiento escrito, los proyectos de preguntas frecuentes acerca de los Convenios sobre Elección de Foro de 2005 y Sentencias de 2019 una vez que estén listos.

3. Grupo de Trabajo sobre el Documento de Buenas Prácticas - Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980

- 55 El CAGP aprobó el documento de buenas prácticas relativo a los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980. Asimismo, agradeció a la presidenta del Grupo de Trabajo, la Sra. Ana Ghvinjilia (Georgia), y a los miembros por su labor.
- 56 El CAGP invitó a las Partes contratantes a esforzarse por promover el documento de buenas prácticas a nivel interno. Asimismo, recomendó que las Autoridades Centrales y otras autoridades designadas en virtud de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980 traten de aplicar estas prácticas, siempre que sea posible y conforme a sus respectivas leyes aplicables, incluidos sus reglamentos en materia de privacidad y protección de datos.
- 57 El CAGP destacó la importancia del documento de buenas prácticas como apoyo a la formación periódica de los funcionarios competentes, para garantizar un buen nivel de conocimiento de los métodos y procedimientos aplicables, la evolución de las prácticas y el buen uso de las tecnologías de la información.

- 58 El CAGP invitó a la OP a observar y evaluar la aplicación práctica del documento sobre buenas prácticas por las Partes contratantes y a informar a los Miembros de la HCCH durante el CGAP de 2028 sobre su implementación. En el informe se deberá indicar si es necesario actualizar el documento o seguir trabajando en él para asegurarse de que siga satisfaciendo las necesidades operativas actuales y futuras en el marco de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980.

4. Grupo de Trabajo sobre los Formularios Modelo - Convenio sobre Pruebas de 1970, capítulo II

- 59 El CAGP aprobó los formularios modelo relativos al capítulo II del Convenio sobre Pruebas de 1970, así como las orientaciones para cumplimentarlos. Asimismo, agradeció al presidente del Grupo de Trabajo, el Sr. Niklaus Meier (Suiza), y a los miembros por su labor.
- 60 El CAGP invitó a la OP a introducir pequeñas modificaciones en las orientaciones para cumplimentar el formulario modelo del capítulo I del Convenio sobre Pruebas de 1970, a la luz de los nuevos formularios modelo relativos al capítulo II. El CAGP alentó a las Partes contratantes del Convenio sobre Pruebas de 1970 a que traduzcan los formularios modelo a sus idiomas oficiales.
- 61 El CAGP invitó a las Partes contratantes a que se esfuercen por promover los formularios modelo a nivel nacional y recomendó que se utilicen cuando se solicite permiso para obtener pruebas en virtud del capítulo II del Convenio sobre Pruebas de 1970.
- 62 Además, el CAGP alentó el uso de los formularios modelo para las cartas rogatorias que se presenten en virtud del capítulo I del Convenio sobre Pruebas de 1970.

5. Convenio sobre la Apostilla de 1961 (incl. el Programa Apostilla Electrónica (e-APP))

- 63 El CAGP alentó a las Partes contratantes y a los Miembros interesados en traducir la segunda edición del Manual sobre la Apostilla a que se pongan en contacto con la OP.
- 64 El CAGP acogió con satisfacción el anuncio del 14.º Foro Internacional sobre el Programa Apostilla Electrónica (e-APP), que se celebrará del 12 al 13 de mayo de 2026 en Marrakech (Marruecos). El CAGP agradeció al Gobierno de Marruecos su generoso ofrecimiento de ser la sede del evento y animó a las Partes contratantes y a los Miembros a participar en el próximo Foro. La OP presentará un informe sobre el Foro al CAGP de 2027.
- 65 El CAGP acogió con satisfacción el informe sobre la sesión de intercambio de ideas en línea y la distribución de un cuestionario para recopilar información sobre el funcionamiento del e-APP. La OP presentará los resultados del cuestionario para debate durante el próximo Foro sobre el e-APP. Luego, los resultados del cuestionario y las conclusiones del Foro se informarán al CAGP de 2027.

C. Derecho Comercial, Digital y Financiero Internacional

1. Convenio sobre Valores de 2006 y novedades digitales en relación con los mercados de valores

- 66 El CAGP tomó nota de la labor realizada por la OP en relación con el Convenio sobre Valores de 2006 y de los avances digitales en los mercados de valores y le encargó —en colaboración con expertos en la materia y en función de los recursos disponibles— continuar con las siguientes actividades:
- a. El estudio de la determinación de la jurisdicción competente y el derecho aplicable en el contexto de los mercados de valores a la luz de los avances tecnológicos, como la tecnología de registros distribuidos.

- b. La evaluación de las ramificaciones de la creciente atención que los sectores de los servicios financieros y de los valores han prestado a los avances tecnológicos.
- c. La detección de oportunidades, en el contexto de la economía digital y de otros trabajos normativos, para estudiar la conveniencia y viabilidad de futuras orientaciones normativas en materia de valores.

67 La OP presentará un informe al CAGP de 2027.

2. Convenio sobre Trusts de 1985

68 El CAGP tomó nota del informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo y del memorando de la presidenta sobre la segunda reunión.

69 El CAGP aprobó la *Nota sobre la aplicación e interpretación del artículo 2 del Convenio de 1 de julio de 1985 sobre la Ley Aplicable al Trust y a su Reconocimiento y sobre las instituciones análogas a los trusts*, incluidos sus anexos A y B, y encargó a la OP publicarla. El CAGP agradeció a la presidenta del Grupo de Trabajo, la Sra. Roberta Nocella (Italia), y a los miembros por su trabajo.

70 En función de los recursos disponibles, el CAGP encomendó a la OP continuar haciendo seguimiento de los avances relacionados con el Convenio sobre Trusts de 1985 con el fin de detectar áreas que requieran revisión y trabajo futuro, así como elaborar material promocional sobre el Convenio. La OP presentará un informe al CAGP de 2027.

3. Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015

71 El CAGP toma nota de las actualizaciones relativas al trabajo relacionado con los Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015 y encarga a la OP —en colaboración con expertos en la materia y en función de los recursos disponibles— continuar supervisando la evolución de dichos Principios con el fin de detectar áreas que requieran revisión y trabajo futuro. La OP informará al CAGP en 2027.

D. Perfiles de País electrónicos para Convenios clave de la HCCH

72 El CAGP acogió con satisfacción la publicación de los Perfiles de País electrónicos para los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970, Sustracción de Niños de 1980, Adopción de 1993, Protección de Niños de 1996, Adultos de 2000 y Cobro de Alimentos de 2007. Asimismo, invitó a las Partes contratantes de dichos Convenios a completar o actualizar sus Perfiles de País electrónicos lo antes posible.

E. Estadísticas de los principales Convenios de la HCCH

73 El CAGP tomó nota del informe sobre las estadísticas de determinados Convenios de la HCCH, así como de la tasa de respuesta más elevada y de los útiles datos recibidos. Asimismo, invitó a la OP a seguir tomando medidas para mejorar tanto la tasa de respuesta, en particular de las Partes contratantes que no son Miembros, como la exhaustividad de las respuestas en futuras encuestas estadísticas.

74 Si bien la OP seguirá recopilando estas estadísticas y presentando informes al respecto, se señaló que el tiempo de respuesta supone un reto para algunos Estados con varias unidades. Esta cuestión, así como una mayor difusión de las estadísticas, serán objeto de una futura evaluación global de las encuestas estadísticas.

F. Asistencia pos-Convenio

- 75 El CAGP tomó nota del informe sobre las actividades de asistencia pos-Convenio y reconoció el valor de estas actividades para contribuir al buen funcionamiento de los Convenios de la HCCH.

G. Informes de ROLAC, ROAP y ROAF

- 76 El CAGP acogió con satisfacción los informes de la Oficina Regional para África (ROLAC), la Oficina Regional para Asia y el Pacífico (ROAP) y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ROAF) y reconoció los servicios que prestan a los Miembros de la HCCH. Asimismo, el CAGP:
- a. alentó a los Miembros a ofrecer apoyo concreto para la ejecución de las actividades y objetivos de las Oficinas Regionales, por ejemplo: contribuciones voluntarias, comisiones de servicios, información, traducciones y establecer contactos;
 - b. invitó a los Estados que estén considerando convertirse en Partes en uno o más Convenios de la HCCH o en Miembros de la Organización, a que se pongan en contacto con sus respectivas Oficinas Regionales para obtener orientaciones o asistencia;
 - c. invitó también a los Órganos Nacionales, Autoridades Centrales y autoridades competentes a ponerse en contacto con la Oficina Regional correspondiente en los casos en que el intercambio de experiencias con las autoridades de otras Partes contratantes, o con el mundo académico, resultaran de utilidad para una implementación y un funcionamiento eficaces de los Convenios de la HCCH;
 - d. invitó a los Estados a facilitar, en la medida de lo posible, la participación de sus representantes en las reuniones y los eventos organizados por las Oficinas Regionales.

H. Cooperación entre la CNUDMI, el UNIDROIT y la HCCH

- 77 El CAGP acogió con satisfacción la cooperación constante entre la HCCH, la CNUDMI y el UNIDROIT, así como entre sus respectivas secretarías. Destacó también la importancia de la coordinación entre los Miembros de estas tres organizaciones para garantizar una cooperación tripartita eficaz.
- 78 Asimismo, tomó nota de la ultimación de las directrices de coordinación para esta cooperación tripartita e invitó a la OP a implementar dichas directrices para que la cooperación y coordinación con las secretarías de la CNUDMI y el UNIDROIT sea oportuna y eficaz.

IV. Gobernanza

A. Presidencia del CAGP

- 79 El CAGP eligió a la Sra. Yael Weiner (Israel) como su nueva presidenta por un mandato de, en principio, tres años.
- 80 El CAGP agradeció al juez Marcelo De Nardi (Brasil) por su servicio y dedicación a la HCCH a lo largo de su mandato.

B. Lista de Observadores

- 81 El CAGP modificó la Lista de Observadores de conformidad con la Parte II.J del Reglamento Interno de la HCCH.

C. Asuntos financieros

1. Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026-2027

82 El CAGP tomó nota de la actualización presentada por el Secretario General sobre el proyecto de presupuesto y las notas explicativas para el ejercicio 2026-2027.

2. Contribuciones voluntarias

83 El CAGP señaló la importancia de las contribuciones voluntarias y agradeció a los contribuyentes.

3. Modelos de financiación

84 El CAGP acogió con satisfacción el informe del Secretario General sobre posibles ajustes al modelo de determinación del precio de una unidad presupuestaria en el marco de la aplicación del sistema de la Unión Postal Universal (UPU) adaptado a la HCCH. Recordando el debate de este tema desde 2023, el CAGP señaló que la propuesta de introducir una tasa de descuento del 7,5 % para los Estados miembros que contribuyen 33 unidades, y aumentos proporcionales para los que contribuyen entre 0,5 y 6 unidades, a partir del ejercicio económico 2026-2027, se someterá al Consejo de Representantes Diplomáticos (CRD) de 2026 para que tome una decisión al respecto.

D. Modificación en el Reglamento Interno de la HCCH

85 El CAGP tomó nota de la propuesta del Secretario General de modificar el artículo II.F.6.b. del Reglamento Interno para que haga referencia a “todos los idiomas oficiales” y decidió realizar dicha modificación con efecto inmediato.

E. Representación

86 El CAGP tomó nota de la actualización en materia de representación en la HCCH.

87 Reafirmando los principios de universalidad e inclusividad, el CAGP encomendó a la OP seguir trabajando activamente para lograr una representación adecuada:

- a. entre las distintas regiones geográficas y dentro de ellas, y de los Estados miembros infrarrepresentados, al proponer personas para ocupar las presidencias de las reuniones de la HCCH;
- b. de los distintos géneros, al proponer personas para ocupar las presidencias de las reuniones de la HCCH, y velar por una representación de género equilibrada entre las presidencias de las distintas áreas de trabajo de la HCCH.

88 El CAGP también invitó a la OP a continuar sus esfuerzos para implementar medidas que promuevan la diversidad, la equidad y la inclusión en la contratación de personal, en particular en lo que respecta a lograr una representación adecuada, y de los Estados miembros infrarrepresentados, en particular en África, así como de los distintos géneros.

89 La OP presentará un informe sobre el tema de la representación al CAGP de 2027.

F. Asignación de recursos

90 El CAGP tomó nota del informe de la OP sobre la asignación de recursos en 2025.

G. Cooperación y coordinación con otras organizaciones

91 Recordando que la HCCH es la única organización mundial que tiene el mandato expreso de trabajar para la unificación progresiva de las normas de derecho internacional privado, el CAGP

reafirmó la importancia de la cooperación y la coordinación entre las organizaciones internacionales cuya labor plantea cuestiones de derecho internacional privado.

- 92 El CAGP recordó que, como se ha destacado en repetidas ocasiones en debates anteriores, la cooperación eficaz con la HCCH puede, en su caso, extenderse a la inclusión de normas de derecho internacional privado, en particular normas relativas al derecho aplicable, en instrumentos adoptados por otras organizaciones. Ejemplos pasados y actuales demuestran las ventajas de proceder de este modo para promover la coherencia y la seguridad jurídica.
- 93 El CAGP subrayó que esto presupone una cooperación significativa y estructurada, con liderazgo de la HCCH y sus Miembros en la configuración del contenido de dichas normas de derecho internacional privado, y una coordinación que genere resultados que reflejen de manera clara el mandato y el valor añadido de la Organización.
- 94 A este respecto, el CAGP señaló que el modelo para la presentación de propuestas de nuevos proyectos y las directrices de coordinación de la cooperación tripartita entre la HCCH, la CNUDMI y el UNIDROIT constituyen herramientas esenciales para que los Miembros y las tres secretarías logren una cooperación y coordinación eficaces.

H. Estado de implementación del Plan Estratégico 2023-2028

- 95 El CAGP acogió con satisfacción las iniciativas de distintos Miembros y de la OP para implementar el Plan Estratégico de manera efectiva con vistas a aumentar la visibilidad de la labor de la HCCH en regiones infrarrepresentadas, en particular en África.
- 96 El CAGP invitó a los Miembros a presentar comentarios y contribuciones informales para ayudar a la OP a comenzar a preparar el próximo plan estratégico de la Organización. El CAGP de 2027 considerará la posibilidad de crear un grupo de trabajo para elaborar el nuevo plan.